



# Municipalidad Distrital de Alis

PROVINCIA DE YAUYOS REGIÓN LIMA

*Trabajemos juntos por un Distrito Turístico y Ecológico*



## RESOLUCION GERENCIAL N°075 - 2023- GM/MDA

Alis, 12 octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El informe N°295-2023-DDLI-OLYP/MDA emitido por la Unidad de Logística con recepción en Gerencia Municipal el 10 de octubre del 2023, donde se solicita la pérdida de la buena pro de la empresa CONSORCIO GERSEV, postor favorecido con la buena pro del Procedimiento de Selección ADJUCACION SIMPLIFICADA N°002-203-CS-MDA, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DULCE CALABAZA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - REGION LIMA".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha, 21 de agosto del 2023, el Comité de Selección, adjudico la buena pro del Procedimiento de Selección ADJUCACION SIMPLIFICADA AS-SM-2-2023-CS/MDA-1, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DULCE CALABAZA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - REGION LIMA", a la empresa CONSORCIO GERSEV en adelante EL ADJUDICATORIO, quedando administrativamente firme para iniciar los trámites respectivos para el perfeccionamiento del contrato.

Que, con fecha 11 de septiembre, el adjudicatario mediante Carta N°001-2023-CGA/MDA, presento la documentación requerida según las bases integradas,

Que, con fecha 18 de septiembre, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Alis, mediante Carta N°001-2023-DDLI-OLYP/MDA, observo por no haber cumplido con presentar los requisitos para suscripción del contrato dentro de los plazos señalados en el numeral 141.1, del artículo 141, del reglamento de la ley de contrataciones del estado;

Que, con fecha 09 de octubre, el adjudicatario mediante CARTA N°003-2023-CGA/MDA, dio respuesta al requerimiento efectuado a través de la Carta N°001-2023-DDLI-OLYP/MDA, emitida por el órgano encargado de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Alis. Quedando prescrito el plazo otorgado para el perfeccionamiento del contrato según la normativa de contrataciones vigente en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, en su literal a) señala; "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato"

📍 Calle Virgen de la Asunción s/n Alis - Yauyos Lima - Plaza de Armas de Alis

☎ 950781999 - 932529902

📍 Alis Yauyos Lima



# Municipalidad Distrital de Alis



PROVINCIA DE YAUYOS REGIÓN LIMA

*Trabajemos juntos por un Distrito Turístico y Ecológico*

Que, mediante INFORME N°295-2023-DDLI-OLYP/MDA de fecha 10 de octubre, el jefe de la Oficina de Logística informa que luego de la revisión de la documentación presentada por el Adjudicatario mediante Carta N°001-2023-CGA/MDA, y subsanada con CARTA N°003-2023-CGA/MDA, se determinó que no ha cumplido con presentar los requisitos para suscripción del contrato dentro de los plazos señalados en el numeral 141.1, del artículo 141, del reglamento de la ley de contrataciones del estado, por lo que se debe declararse la pérdida de buena pro, en consecuencia asimismo se debe declarar desierto el procedimiento de selección antes señalado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.8, del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado que señala "Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección".

En tal sentido, el Órgano Encargado de las contrataciones, recomienda la emisión de la respectiva resolución de Alcaldía, por PERDIDA DE BUENA PRO del postor CONSORCIO GERSEV y posterior declaratoria de DESIERTO, al procedimiento de la selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-2-2023-CS/MDA-1, para la Ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DULCE CALABAZA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - REGION LIMA", al no quedar firme postor alguno.

Que, bajo ese orden de cosas se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal que declare de oficio la PERDIDA DE BUENA PRO del postor CONSORCIO GERSEV, y posterior declaratoria de DESIERTO, al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-2-2023-CS/MDA-1, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DULCE CALABAZA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - REGION LIMA", al no quedar firme postor alguno.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N°031-2023-ALE-MRV-MDA, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF ley que aprueba la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

## SE RESUELVE. -

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, LA PÉRDIDA DE BUENA PRO del postor CONSORCIO GERSEV por las causas expuestas en el presente documento y consecuencia, la declaratoria de DESIERTO, al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-2-2023-CS/MDA-1, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DULCE CALABAZA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - REGION LIMA", al no quedar firme postor alguno**

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al gerente general de la empresa CONSORCIO GERSEV.**

**ARTICULO TERCERO. PONER, en conocimiento la presente Resolución a los Órganos competentes para que procedan de acuerdo a sus atribuciones.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS  
Argenis Escobar Torres  
GERENTE MUNICIPAL

📍 Calle Virgen de la Asunción s/n Alis - Yauyos Lima - Plaza de Armas de Alis

☎ 950781999 - 932529902

📍 Alis Yauyos Lima

